



Ayuntamiento de Alberite

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 17-5-2017

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRAN EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALBERITE TEMPORADA 2017.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª.

Es el objeto del presente contrato la explotación del bar de las piscinas municipales de Alberite durante la temporada 2017.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, por estar vinculado al giro o tráfico administrativo del artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula 2ª.

La explotación se realizará a riesgo y ventura de quien preste este servicio, que en adelante será denominado como adjudicatario.

Cláusula 3ª.

El adjudicatario tendrá a su disposición, durante el tiempo que preste el servicio, las instalaciones y enseres de que dispone este Ayuntamiento con esta finalidad, y que se relacionarán en anexo adjunto al contrato. En el local no se dispone de máquina de hielo, ni de cafetera, ni de mueble para esta, por lo que de necesitarlos para el servicio, deberá instalarlos el adjudicatario.

Cláusula 4ª.

Como contraprestación a la utilización de los locales y enseres del Ayuntamiento, el adjudicatario abonará un importe de 1.000 euros mejorables al alza (más el I.V.A. correspondiente) , según su oferta. Las ofertas inferiores a 1.000 euros (+ I.V.A.) serán rechazadas.

Cláusula 5ª.

El periodo de prestación del servicio, a que se refiere este contrato, coincidirá con el de actividad de las piscinas municipales en el año 2017, salvo denuncia expresa por escrito de cualquiera de las partes.

La fecha de apertura y cierre de las piscinas será determinada por el Ayuntamiento. El horario de apertura del bar coincidirá con el de las piscinas.

A la fecha de finalización del contrato, el adjudicatario deberá desalojar las instalaciones.

Las fechas de apertura y cierre de las piscinas serán fijadas por el Ayuntamiento en atención a las condiciones climáticas que se presenten en la temporada.

Cláusula 6ª.

Con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio, y previo a la firma del contrato, el adjudicatario, para responder de la correcta prestación del servicio, deberá constituir una garantía por importe de 200 euros, en atención al valor de las instalaciones y enseres cedidos, en cumplimiento del artículo 95.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en dicha Ley. El plazo de garantía es de seis meses a contar desde el día de cierre de las piscinas municipales.

Cláusula 7ª.

El adjudicatario del contrato vendrá obligado al pago del importe de la siguiente manera:

-1.000 euros + I.V.A. antes de la firma del contrato.

-El importe restante según su oferta, a distribuir de la siguiente forma: el 30 de Junio y el 1 de agosto a partes iguales.

CAPÍTULO II. SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Clausula 8ª.- Capacidad y solvencia para contratar.

8.1.- Aptitud y capacidad

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 55, 56 y 58 del TRLCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Asimismo si fuera un empresario individual deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales dedicados de modo permanente a la actividad que, de igual modo, tenga relación directa con el objeto del contrato.

Igualmente deberá acreditar experiencia suficiente en trabajos de análoga naturaleza al que es objeto del presente Pliego. La suficiencia de dicha experiencia será enjuiciada por el órgano contratante.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 de la LCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.



Ayuntamiento de Alberite

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 17-5-2017

8.2.- Solvencia

Se justificará la solvencia económica y financiera del empresario, mediante la presentación de las siguientes referencias:

* Declaración apropiada de entidades financieras de liquidez mínima de 3.000 euros.

*Solvencia técnica: haber realizado servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución

Cláusula 9ª. Procedimiento y forma de adjudicación.

1. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante contrato menor.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

2. Presentación de las proposiciones. Forma y contenido.

1.- Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y sellado bajo el título “ Oferta que formula D (en representación de la mercantil ...) domiciliada en ..., calle , con el C.I.F. nº ...) , para concurrir a la licitación mediante contrato menor convocado para la adjudicación del contrato de explotación del bar de las piscinas de Alberite temporada 2017 ” .

Este sobre incluirá otros dos numerados correlativamente, y también cerrados y firmados por el proponente. Los dos sobres cerrados, identificados como sobre nº 1 “Documentación General” y sobre nº 2 “ Proposición económica”. En el exterior de cada sobre constará la indicación de: “Licitación para la explotación del Bar de las Piscinas Municipales de Alberite. Temporada 2017”, estarán firmados por el licitador o la persona que lo represente y constará el nombre y apellidos o razón social de la empresa.

2.- Los sobres se presentarán en las Oficinas Municipales (Dr. Marino Sáenz Andollo, 12), **hasta las catorce [14] horas del último día del plazo . (26-5-17)**

De igual modo y en el mismo plazo las proposiciones podrán ser presentadas por correo.

En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Servicio de Contratación del Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En cada uno de los sobres incluirá :

Sobre número 1.

Se denomina "**DOCUMENTACION GENERAL**". En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

CONTENIDO:

a) Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se determina en el Anexo I.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los siguientes documentos, siendo el fin del plazo de presentación de proposiciones el momento de referencia para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
2. Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
4. Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.
5. En el supuesto de participar empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, presentarán la documentación en la forma prevista en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas extranjeras efectuarán declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica del empresario, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta.
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil por cuantía no inferior a 30.000 euros. Tal póliza cubrirá las responsabilidades en que por acción u omisión puedan incurrir el adjudicatario o el personal de él dependiente, así como de los accidentes dentro del recinto de bar.

b) Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono, número fax y dirección de correo electrónico. Todos los licitadores deberán señalar la referida información para la práctica de notificaciones, así como el nombre de la persona de contacto.

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de



Ayuntamiento de Alberite

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 17-5-2017

resultar adjudicatarios del contrato, y designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración. En el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal de Empresarios, se deberá acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

Sobre número 2.

Se denomina "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**".

En este sobre se incluirá debidamente cumplimentado el Anexo II .

La proposición económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del R.G.L.C.A.P.

a) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

b) La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego con las especificaciones del Cuadro de Características Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la adjudicación del contrato.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causa justificada.

c) El Ayuntamiento podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, así como de los que, en su caso, se consignen en el Cuadro de Características Particulares y los criterios de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa, así como su incumplimiento puede ser penalizado, con pérdida de la garantía definitiva constituida .

d) La documentación a presentar por los licitadores será original o bien copias compulsadas o autenticadas conforme a la legislación en la materia, salvo el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva, mediante valores, aval, contrato de seguro de caución, que será siempre el documento original.

e) La oferta y la documentación se presentarán en idioma castellano.

Cláusula 10ª. Criterios de adjudicación.

El único criterio de adjudicación será el precio.

El modelo de proposición se adjunta como Anexo II.

La fórmula matemática a utilizar para el cálculo de los puntos otorgados será la siguiente:

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente con respecto a la misma, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta considerada (€)}}{\text{Mejor Oferta €}} \times 100$$

En caso de empate tras la aplicación de fórmulas, se desempatará del siguiente modo:
Se considerara prioritaria la experiencia acreditada en el gremio de hostelería. En el supuesto de que persista empate, se efectuará sorteo para designar al licitador.

Cláusula 11ª . Criterios de cálculo y redondeo

Los puntos porcentuales resultantes de los cálculos realizados al aplicar las fórmulas establecidas para la valoración de los criterios objetivos y, en general las valoraciones de todos los criterios, se calcularán con la aproximación a la milésima de punto porcentual, redondeándose después al segundo decimal del punto porcentual, por defecto si la milésima de punto porcentual es inferior a 5, y por exceso cuando sea igual o superior a 5.

Cláusula 12ª. Apertura de proposiciones.

La apertura del Sobre 1 se hará en el Salón de Reuniones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día 29 de Mayo de 2017 , calificándose a continuación la documentación. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores afectados los corrijan o subsanen.

La apertura del sobre 2 se realizará, en el mismo lugar, tras la finalización de la apertura del sobre .

Cláusula 13ª.

Además de lo que se haya establecido con anterioridad, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.- Abrir el bar todos los días de la temporada, manteniéndolo abierto en el horario señalado en la Cláusula 5ª (a partir de las nueve de la noche no se podrá realizar ninguna actividad).
- 2.- Cumplir bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a salarios mínimos, previsión y seguridad social y demás normas específicas. El personal encargado del servicio de bar deberá disponer del carnet de manipulador de alimentos.
- 3.- Tener una Tarifa de Precios de los servicios que preste a disposición de los usuarios o consumidores de los mismos, que deberá estar fija para toda la temporada y deberá disponer, al menos, de seis platos combinados y abastecimiento suficiente en todo momento.
- 4.- Llevar a cabo la explotación del bar con criterios comerciales normales, por lo que el adjudicatario vendrá obligado a disponer de los requisitos legales necesarios para el ejercicio de la actividad y ajustar los precios a la tarifa que autorice el Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma.
- 5.- Atender a la limpieza del recinto del bar, zonas comunes, y servicios auxiliares y complementarios. Deberá efectuar una limpieza integral de la cocina al inicio y final de la temporada.

La limpieza habrá de ser constante, de tal forma que su estado ofrezca en cada momento el mejor aspecto en todos los órdenes.

Deberá mantener limpio todo el espacio que separa la prestación del servicio de bar-restaurante y venta helados, debiendo recoger todos los materiales de deshecho o desperdicios de productos de consumo de la actividad que se encuentren en el camino y talud entre este y el campo de fútbol. **No se permitirá la instalación de puestos de venta de helado o de cualquier otra instalación portátil en el recinto de las piscinas.**



Ayuntamiento de Alberite

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 17-5-2017

Así mismo, será de su cuenta la adquisición de los materiales y productos necesarios para atender a la limpieza a que se refiere el apartado anterior.

- 6.- Atender el equipo de música existente, a fin de conseguir la adecuada ambientación del recinto.
- 7.- Cuidar de manera muy especial de la atención al público y de que el personal de él dependiente se esmere en esta función debiendo atender a los usuarios con la mayor amabilidad y cortesía.
- 8.- En General, colaborará en el buen funcionamiento de las piscinas y sus servicios anejos y complementarios, procurando colaboración y cooperación con el personal adjudicatario del servicio de portería, socorrismo y mantenimiento de las piscinas y zonas verdes.

Cláusula 14ª.

1.- Serán consideradas como faltas de incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario con la calificación de graves las siguientes:

- a) No abrir las instalaciones un día
- b) Abrir después de la hora fijada o cerrar antes durante tres días
- c) Atender de forma descortés al público de manera continuada.
- d) Mantener varios días el recinto en malas condiciones de limpieza
- e) No comunicar al Ayuntamiento los actos contra el orden público o conducta, o los daños a los bienes.
- f) No prestar ayuda o atención a los accidentados.
- g) La reincidencia en faltas aquí no enumeradas siempre que previamente se le hayan puesto de manifiesto por el Concejal Delegado o, en su caso, por la Alcaldía.

2.- Las faltas indicadas en el punto anterior serán sancionadas por la Alcaldía con multa mínima de 30,00 €. La reiteración de este tipo de faltas de incumplimiento dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza depositada y sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir el resarcimiento de los daños o perjuicios que se le hayan ocasionado.

Todas las demás faltas de incumplimiento no enumeradas en el párrafo anterior, serán sancionadas por la Alcaldía con multa de tres euros.

No se devolverá la fianza hasta tanto hayan sido satisfechas las multas correspondientes.

3. - Además, si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratante, el Ayuntamiento está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista el Ayuntamiento podrá denunciar el contrato

Así mismo, será causa de rescisión del contrato la mala atención a los clientes, manifestada mediante repetidas y razonables quejas comprobadas por el Ayuntamiento.

Cláusula 15ª.

A la finalización del contrato, se llevará a cabo una comprobación de la existencia de todos los elementos propiedad del Ayuntamiento, de acuerdo con el inventario adjunto al contrato.

Igualmente, el adjudicatario viene obligado a presentar, a la finalización de la relación contractual y a su costa, un informe, expedido por técnico competente, en que se haga constar el correcto funcionamiento de los aparatos que el Ayuntamiento tenga instalados para el ejercicio de la actividad,

siendo asimismo de cuenta del adjudicatario los gastos necesarios para reponerlos, en su caso, en el estado de funcionamiento en que se encontraban al inicio de la relación contractual.

Cláusula 16ª.-

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponder.

Cláusula 17ª.-

El presente documento será norma contractual.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de disposiciones vigentes en materia de régimen local; restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes del Derecho privado.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Anexo I: Declaración responsable.

Anexo II: Modelo de oferta económica a incluir en sobre debidamente cerrado

Anexo III: Inventario de enseres que se ponen a disposición del adjudicatario.



Ayuntamiento de Alberite

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 17-5-2017

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

"D., domiciliado en..., calle..., n°..., titular del. D.N.I. n°..., expedido en..., en fecha..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) o como(señalar las facultades de representación: administrador único, apoderado, así como la escritura acreditativa de tal representación) en representación de la empresacon domicilio eny C.I.F. n°

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la mercantil.que concurre como licitadora al procedimiento de licitación efectuado mediante contrato menor para adjudicar el contrato administrativo especial de explotación del bar de las piscinas municipales de Alberite. Temporada 2017, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Asimismo señalo que si fuera recaída a favor de la mercantil. la propuesta de adjudicación del referido contrato, con carácter previo a la adjudicación del contrato acreditaré ante el órgano de contratación los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
2. Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
4. Alta del. I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.
5. En el supuesto de participar empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, presentarán la documentación en la forma prevista en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Las empresas extranjeras efectuarán declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica del empresario, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

7. Póliza de seguro de responsabilidad civil por cuantía no inferior a 30.000 euros. Tal póliza cubrirá las responsabilidades en que por acción u omisión puedan incurrir el adjudicatario o el personal de él dependiente, así como de los accidentes dentro del recinto de bar.

Garantizo la disponibilidad de los referidos documentos y que concurren los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, siendo conocedor de que la falsedad o error en los datos aportados en esta declaración responsable, determinarán la eliminación del procedimiento de licitación.

Asimismo declara que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de Alberite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable

En (lugar), a (fecha)
Firma del Proponente



Ayuntamiento de Alberite

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 17-5-2017

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. mayor de edad, vecino de
.....provincia decon domicilio
en.....y con Documento Nacional de Identidad
número.....,en nombre propio o en representación
de..... MANIFIESTA:

Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALBERITE TEMPORADA 2017.

1. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuantas obligaciones de éstos se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.
2. Que reúne los requisitos y condiciones exigidos en los referidos pliegos.
3. Que se compromete, en nombre propio, a realizar la explotación del bar, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros (en número y letra) más el I.V.A. vigente que asciende a la cantidad de euros (en letra y número).

En caso de discrepancia entre la cantidad que figure en letra y la de número, prevalecerá la escrita en letra.

(Se desestimarán las ofertas cuya cantidad sea inferior a 1000 €)

Alberite, a de 2017.

Fdo.-

ANEXO III

INVENTARIO DE ENSERES EN BAR DE LAS PISCINAS

| <u>Inventario del bar de las piscinas</u> | |
|--|----------|
| Frigorífico combi | Balay |
| Lavavajillas | Lemi |
| Cámara Frigorífica 4 puertas | Comersa |
| Freidora | Mod. F. |
| Botellas de butano | |
| Cocina industrial con horno | Eurast |
| Amplificador de sonido | Inter M. |
| Molinillos café | Greiba |
| Máquina Registradora | Sansung |
| Cámaras botellero | Otero |
| Diversa cubertería | |
| Diversos platos y fuentes | |